

VISTOS:

El Memorando N° D000332-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el Memorando N° 671-2023-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° D000191-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000235-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyo artículo 10, literal k) señala que el director ejecutivo tiene, entre otras, la función de aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, el precitado Manual de Operaciones precisa como visión del programa, “(...) liderar la articulación de servicios y actividades en materia económica, social y productiva, en su ámbito de responsabilidad, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre ubicada en zonas rurales y rurales dispersas”; y como misión “promover la articulación social de las entidades públicas y privadas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población pobre y extremadamente pobre asentada en centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, en zonas donde la presencia del Estado es débil”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS se aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS “Catálogo de documentos oficiales del MIDIS”, que tiene como objetivo establecer la estructura, parámetros y otros elementos generales para el uso de los tipos de documentos oficiales generados en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Nacionales adscritos, con la finalidad de normalizar y estandarizar los documentos que se producen en el Ministerio. Este documento normativo es complementario a las disposiciones que se ejecutan en la gestión documental”;



Que, con Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS, se aprueba la versión N° 3 del procedimiento “Control y registro de documentos normativos” del Programa Nacional PAIS, el mismo que en su numeral 7.1 regula las etapas para la gestión de documentos internos;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Informe N° D000020-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS-ECQ de fecha 26 de julio del 2023, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios remite la propuesta del “Instructivo para el uso de las Plataformas de Servicios Fijas –Tambos” del Programa Nacional PAIS señalando la necesidad de contar con un marco normativo que contribuya al logro de los fines del Programa y oriente el desarrollo de acciones a cargo de los/as Gestores Institucionales de los Tambos y los/as Coordinadores/as de Unidades Territoriales, a través de reglas de uso de las instalaciones, espacios y equipamientos de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos, durante y para las atenciones que se brindan a los ciudadanos del ámbito de influencia, autoridades y funcionarios de las entidades públicas, y personal de entidades privadas;

Que, asimismo señala que conforme a las funciones de la Unidad de Administración en el Manual de Operaciones del Programa, dicha unidad participa como unidad formuladora del documento, habiéndola revisado y realizado aportes al mismo conforme se advierte del Memorando N° 671-2023-MIDIS/PNPAIS-UA;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, mediante Informe N° D000191-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 27 de julio de 2023, emite opinión favorable para la aprobación del “Instructivo para el uso de las Plataformas de Servicios Fijas –Tambos”, recomendando continuar con el proceso de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, mediante Informe N° D0000235-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 31 de julio de 2023 considera viable la aprobación del “Instructivo para el uso de las Plataformas de Servicios Fijas –Tambos”, al encontrarse acorde al Procedimiento denominado “Control y registro de documentos normativos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE y con la Directiva N° 003-2022-MIDIS del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS aprobada con Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, por lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el procedimiento denominado “Control y registro de documentos normativos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “**Instructivo para el uso de las Plataformas de Servicios Fijas –Tambos**” identificado con el código N° PAIS.GA.I.03, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con registrar el presente instructivo en el Formato N° 17 “Lista Maestra de Documentos Normativos del



MIDIS” del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS, Directiva N° 003-2022-MIDIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UA000020230000285

